

Rechtsgeschichte Legal History

www.rg.mpg.de

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg25>
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 25 (2017)
<http://dx.doi.org/10.12946/rg25/357-358>

Rg **25** 2017 357–358

David Rex Galindo*

Normatividades religiosas en la conformación de un sistema jurídico colonial en México

[Religious Normativities in the Forging of a Colonial Juridical System in Mexico]

* Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, rex@rg.mpg.de

David Rex Galindo

Normatividades religiosas en la conformación de un sistema jurídico colonial en México*

Los últimos años han sido testigos de un creciente interés por el derecho indiano desde el mundo académico anglosajón. Varios autores han tocado distintos aspectos de la construcción de un imperio legal en la América española (véase por ejemplo los trabajos de Woodrow Borah, Charles Cutter, Tamar Herzog, Susan Kellog, Brian P. Owensby y Yanna Yanakakis), buscando comprender las complejidades detrás de la formación de un régimen normativo colonial cimentado sobre la traslación de sistemas jurídicos europeos, un aparato de prácticas locales y la efervescencia de normatividades contingentes al proceso colonial. En esta dirección se han estudiado las instituciones jurídicas de la América española, los agentes jurídicos coloniales, y más recientemente, los actores indígenas, estos últimos no solo como usuarios del sistema legal, sino también como contribuyentes netos a la vertebración del nuevo orden normativo en la América española. Estos estudios aducen que en estos territorios el derecho castellano se adaptó a los nuevos escenarios coloniales en parte por la coexistencia de diferentes niveles normativos basados en los usos y costumbres, las compilaciones legales y el *ius commune*, además de códigos normativos que emanaban de las autoridades religiosas. Este último aspecto, sobre todo lo relacionado con el derecho canónico y la teología moral, sólo recientemente ha sido objeto de estudio como parte intrínseca de las multinormatividades que enmarcaban las vidas diarias de las personas en el periodo moderno. Por todo esto el nuevo libro del profesor Osvaldo F. Pardo, *Honor and Personhood in Early Modern Mexico*, un gran conocedor de los procesos culturales ocurridos en el México del siglo XVI, resulta muy bienvenido.

Regresando al espacio geográfico-temporal de su previo estudio monográfico,¹ en *Honor and Personhood in Early Modern Mexico*, Pardo se centra precisamente en los elementos normativos religio-

sos para destacar su relevancia en el proceso de formación de un sistema de justicia indiano en el primer siglo tras la caída del imperio Azteca en 1521. Pardo ilumina el proceso de transferencia legal y jurídica entre colonizadores y colonizados en las primeras etapas de la conquista, enfocándose en la labor evangelizadora de las órdenes mendicantes (fundamentalmente franciscanos, agustinos y dominicos) desde el prisma de la cultura jurídica. Por lo tanto, además de los juristas, oidores, o letrados y las instituciones judiciales que representaban, Pardo sugiere que la creación y la transmisión de la cultura legal en el México colonial fue principalmente el resultado de un trasvase de conocimiento entre los religiosos mendicantes y los indios catequizados. Como indica el autor, es importante realizar una nueva interpretación normativa de la literatura pastoral y catequética utilizada para la conversión de América para observar «the transmission of legal and social norms, as well as attitudes toward secular law and authorities» [«la transmisión de normas legales y sociales, al igual que actitudes hacia las leyes y autoridades seculares»] (7–8). Ante tan dilatado tema, Pardo analiza los conceptos de persona jurídica y honor para hilvanar un erudito trabajo sobre las diferentes y a veces conflictivas aproximaciones de los diferentes actores – seculares, religiosos, e indígenas – al proceso de creación y transferencia cultural con trasfondo jurídico tras la conquista de México.

El libro está dividido en cuatro capítulos temáticos que se adentran en cuatro conceptos interrelacionados con la noción de persona jurídica: propiedad, honor, juramentos y castigo. El primer capítulo evalúa desde la perspectiva de los juristas españoles, los misioneros y los nahuas, las diferentes cosmovisiones acerca de la propiedad, el comercio, los tributos y la transmisión legal de estos conceptos en el centro de México. Los siguientes capítulos utilizan el honor como hilo conductor

* OSVALDO F. PARDO, *Honor and Personhood in Early Modern Mexico*, Ann Arbor: University of Michigan Press 2015, 248 p., ISBN 978-0-472-11962-2

1 OSVALDO F. PARDO, *The Origins of Mexican Catholicism: Nahua Rituals and Christian Sacraments in Sixteenth-Century Mexico* (History, Languages, and Cultures of the

Spanish and Portuguese Worlds Series), Ann Arbor: University of Michigan Press 2004.

para explorar la formación de un nuevo orden social colonial, y sus conexiones con el concepto jurídico de persona. La novedad de Pardo en adentrarse en un territorio ya explorado como el honor radica primero, en examinar el trasvase cultural durante el periodo inicial tras la conquista, exhibiendo las diferentes posiciones emergentes y los conflictos religioso-seculares, y segundo, en centrarse en textos religiosos procedentes de los misioneros, quienes para Pardo son los principales vertebradores de la transmisión de normatividades sociales y morales. Aquí hace hincapié en el sustrato moral que hay detrás de las normatividades de la época moderna y por lo tanto del orden jurídico que se está extrapolando a la América del siglo XVI. Este flujo de ideas (siendo el honor una de ellas) entre colonizadores y colonizados se produjo en parte a través de textos catequéticos y en la confesión, aduce Pardo, y de ahí la importancia de estudiar esta literatura religiosa desde una perspectiva jurídica (102).

Además, honor y persona jurídica están ligados en los procesos judiciales, donde se manifiestan en el valor de las declaraciones y testimonios, así como también en la aplicación de castigos. En los dos capítulos finales el autor profundiza en el concepto de honor y su conexión con persona jurídica a través del análisis del juramento desde una perspectiva religiosa, como puede ser la confesión y la blasfemia, y también judicial, como es el juramento de los testigos. Pardo es creativo a la hora de abordar el castigo criminal de los indios: se centra en la tradición del corte de cabello de los criminales en el mundo mesoamericano para profundizar en las discusiones entre los agentes jurídicos secu-

lares y los misioneros sobre la utilización de conceptos prehispánicos de justicia en el nuevo orden jurídico que se quiere implementar.

El enfoque de Pardo y su interpretación de fuentes primarias y secundarias son creativos y sugerentes. El libro descansa en un aparato bibliográfico interdisciplinario que entrelaza estudios jurídicos, teológicos, históricos, antropológicos y arqueológicos con un amplio abanico de fuentes primarias jurídicas, teológicas, catequéticas y pastorales, además de textos en lenguas indígenas y bilingües e imágenes, para formar un sólido armazón intelectual sobre el que descansa el libro. Más allá de las fuentes de los procesos judiciales y los textos jurídicos sobre los que se basa la mayoría de los trabajos de historia del derecho, el estudio de las fuentes religiosas como elementos normativos y jurídicos es de por sí un aspecto innovador en la literatura del derecho indiano. El resultado de este sofisticado ejercicio de integración e interpretación de fuentes añade tonalidades al complejo holograma de los procesos sociales y culturales en la América post-conquista. Así, análisis matizados y originales del programa evangelizador y sus efectos, como el que realiza Pardo, son necesarios si queremos comprender de una manera holista el proceso de conquista y colonización española en América. Por ello, *Honor and Personhood in Early Modern Mexico* es un libro esencial para aquellos estudiantes e investigadores interesados en estos procesos, además de los estudiosos del derecho indiano, y desde luego investigadores de la historia de México. En él los hallarán tratados de manera erudita y bien documentada. ■